



SGIC-P1-01
PROCESO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD
DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE
L'ESCOLA SUPERIOR DE CERÀMICA DE L'ALCORA

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. APLICACIÓN	2
3. RESPONSABILIDADES.....	2
4. DESCRIPCIÓN.....	3
4.1. Órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa.....	3
4.2. Diseño de los programas formativos: Objetivos, contenidos y planificación.....	5
4.3. Difusión de la oferta formativa.....	7
4.4. Realización y supervisión de la actividad docente.....	7
4.5. Recopilación de datos indicadores	9
4.5.1. Análisis de resultados, informe anual y rendición de cuentas a las partes interesadas.....	10
4.6. Proceso de revisión periódica de la oferta y/o programas formativos.....	10
4.7. Criterios para la eventual suspensión del Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica.....	10
5. ARCHIVO DE REGISTROS.....	11
6. CONTROL DE MODIFICACIONES.....	11
7. ANEXOS.....	11

ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS	APROBADO POR: DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 1 de 11



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es determinar los órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa y difusión de la misma.

Se establece la realización y supervisión de la actividad docente, así como la sistemática de recopilación de datos indicadores necesarios para llevar a cabo el análisis de resultados, el informe anual y la rendición de cuentas a las partes interesadas.

En última instancia, se aborda el proceso de revisión periódica de la oferta formativa y los criterios para una eventual suspensión de títulos.

2. APLICACIÓN

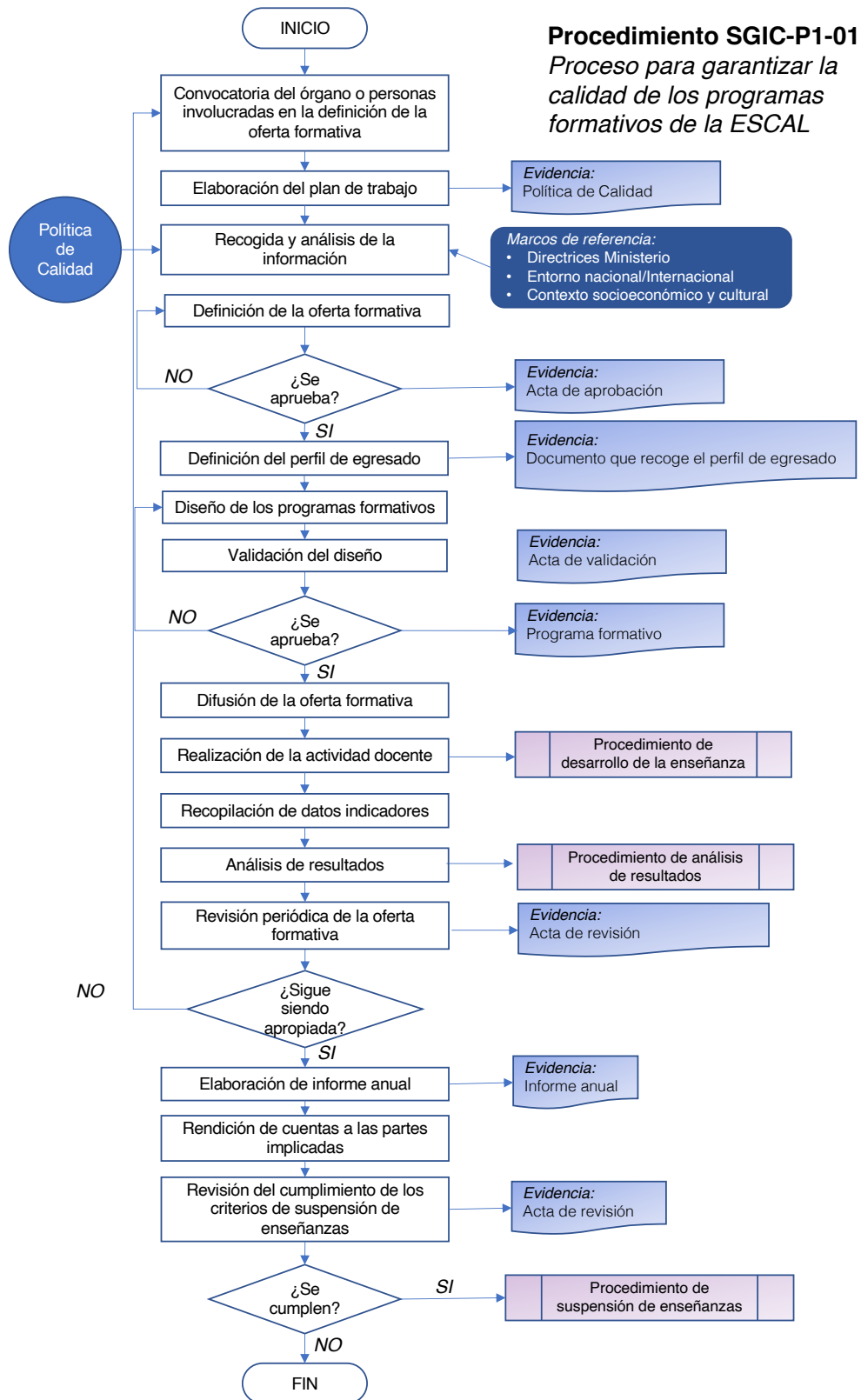
Este procedimiento es de aplicación a la totalidad del plan formativo de los Estudios Superiores de Artes Plásticas, especialidad Cerámica (Nivel 2 MECES) ofertado por la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora (ESCAL) y que ha sido detallado en el SGIC-P0-01.

3. RESPONSABILIDADES

- Ministerio de Educación / ANECA
- Conselleria de Educació de la Comunitat Valenciana
- Conselleria de Universitat de la Comunitat Valenciana
- ISEACV
- Equipo Directivo
- Director
- Secretaría
- Jefatura de Estudios
- Comisión de Coordinación Académica
- Departamentos Didácticos
- Grupos de Trabajo nombrados para el desarrollo/mejora de los planes de estudio
- Personal Docente e Investigador
- Empresas e Instituciones colaboradoras

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 2 de 11

4. DESCRIPCIÓN





4.1. Órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa.

A continuación, se sintetizan los órganos / grupos de interés participantes, análisis de la información, sistemática de realización, definición de perfil de egresado, responsables y documentos de aprobación de la oferta formativa vigente en la ESCAL, que se trata de los Estudios Superiores de Artes Plásticas, especialidad Cerámica (Nivel 2 MECES).

Órganos / Grupos de interés

- Ministerio de Educación
- ISEACV
- Grupo de trabajo formado por los directores y jefes de estudio de las Escuelas Superiores de Cerámica de Alcora y Manises en el año 2010. También formó parte el director de la Escuela de Cerámica “Francisco Alcántara” de Madrid,

Análisis de la información

- REAL DECRETO 2398/1998, de 6 de noviembre, por el que se establecen los estudios superiores de Cerámica, el título, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo
- DECRETO 100/2000, de 27 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículo de las enseñanzas superiores de Cerámica y se regula el acceso a dichas enseñanzas

Sistemática de realización

A partir de la reglamentación anteriormente indicada, el grupo de trabajo determina, entre otros aspectos, que la oferta formativa quedaba definida de la siguiente forma:

- Materias y asignaturas de formación básica, con una duración de 50 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un total de 84 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria del itinerario escogido, con un valor total de 46 créditos.
- Las prácticas externas, con una duración de 12 créditos.
- El trabajo de fin de título, cuya duración será de 18 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.
- Asignaturas optativas, con un total de 30 créditos.

Responsables de aprobación

- Grupo de trabajo constituido al efecto
- Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana
- Ministerio de Educación. Comisión Permanente, Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas

Documento de aprobación y definición del perfil de egresado

- REAL DECRETO 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN 23/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 4 de 11



artísticas superiores de cerámica dependientes del ISEACV conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica.

4.2. Diseño de los programas formativos: Objetivos, contenidos y planificación

El diseño del programa formativo de los Estudios Superiores de Artes Plásticas, especialidad Cerámica (Nivel 2 MECES) en la ESCAL, se realiza de la siguiente forma:

Participación en el diseño del programa formativo.

El programa formativo que se imparte en la ESCAL está definido dentro de la ORDEN 23/2011 comentada en el apartado anterior.

La organización de las asignaturas en semestres se hizo fundamentada en la asignación de personal docente en el centro, de forma que se pudieran repartir las horas de una forma coherente en los horarios. Esta organización recayó en el equipo directivo.

A partir de la implantación del SGIC en la ESCAL, la reorganización de asignaturas y propuestas de mejora estará participada por:

- Departamentos Docentes
- Comisión de Coordinación Académica de la ESCAL
- Equipo Directivo

La evidencia del diseño del programa formativo estará constituida por el acta de aprobación correspondiente por parte de la Comisión de Coordinación Académica.

Por otra parte, el diseño del programa formativo, correspondiente a las diferentes asignaturas, se constituye en la elaboración de las guías docentes de cada una de las asignaturas.

Sistemática de actuación

Partiendo de la normativa vigente que establece materias, asignaturas de formación básica (50ECTS), asignaturas de formación obligatoria de especialidad cerámica (84ECTS), asignaturas de formación obligatoria del itinerario de Arte Cerámico o Ciencia y Tecnología Cerámica (46ECTS), asignaturas optativas (30ECTS), Prácticas externas (12ECTS) y trabajo fin de título (18ECTS), con sus correspondientes descriptores, la Comisión de Coordinación Académica tiene como finalidad determinar la totalidad de guías docentes de las diferentes asignaturas del programa formativo.

Para ello, la Comisión de Coordinación Académica, a través de la Jefatura de Estudios, encarga a cada departamento la elaboración de las guías docentes siguiendo la plantilla del Anexo 1 (Plantilla Guía Docente Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica de la ESCAL). Los departamentos establecen las reuniones pertinentes entre sus miembros para la elaboración y aprobación de la propuesta de guía docente.

Los Jefes de Departamento hacen llegar la propuesta con las guías docentes a Jefatura de Estudios, que las revisa y posteriormente se aprueban en la Comisión de Coordinación Académica.

A partir del curso 2017/2018 se establecen reuniones interdepartamentales para la coordinación de contenidos y líneas de trabajo comunes en las diferentes asignaturas que forman parte de la oferta formativa de la ESCAL.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcòria		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 5 de 11



Asignaturas optativas.

De conformidad con la normativa vigente del ISEACV (detallada en el apartado de Normativa del presente procedimiento), durante el curso académico, el Equipo Directivo establece las fechas límite para la presentación de asignaturas optativas para el siguiente curso académico, por parte del PDI. Los departamentos docentes establecen una propuesta de asignaturas optativas que se presentan a la Comisión de Coordinación Académica, junto con una guía docente que explica los contenidos y procedimientos de las mismas. La Comisión de Coordinación Académica, estudia la viabilidad de las asignaturas propuestas y que no existan solapamientos de contenidos de las mismas con el resto de las asignaturas que forman parte de la oferta formativa del centro.

Dicha propuesta, se actualizará anualmente para adecuar la oferta formativa a los estudiantes, en función de la demanda de los mismos.

La aprobación final de la propuesta de asignaturas optativas elevada al ISEACV para su implantación durante el curso siguiente, la hará la Comisión de Coordinación Académica, oídos los departamentos.

La elevación de esta propuesta al ISEACV se realiza mediante extracto del acta de la Comisión de Coordinación Académica donde se aprueba esta petición, adjuntando las guías docentes de cada una de las asignaturas, elaboradas siguiendo la plantilla adjunta en el SGIC P1-01 Anexo 1.

Para todas las asignaturas, incluidas las asignaturas optativas, se aprueba una única Guía Docente, que se aplicará a todos los docentes que impartan dicha asignatura y que incluirán todos los apartados descritos en la plantilla adjunta en el SGIC P1-01 Anexo 1.

Aprobación de los Programas formativos.

Las Guías Docentes, se aprobarán de forma anual, con las modificaciones pertinentes, de la siguiente forma y siguiendo el orden marcado:

1. Aprobación de las Guías Docentes en Departamentos Docentes de las asignaturas que imparten, dejando constancia en las actas de reuniones correspondientes.
2. Aprobación de Guías Docentes en la Comisión de Coordinación Académica, dejando constancia en las actas de reunión correspondientes.
3. Aprobación del Plan General Anual de Centro por parte del Consejo de Centro, donde se recogen las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte del Plan Formativo, y que posteriormente se publicarán en la página web del centro. Dicha aprobación está reflejada en el acta correspondiente

Validación de los programas formativos.

Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las guías docentes que imparten, incorporando aquellas modificaciones o mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura, o bien para adecuarse a una línea de trabajo establecida por la Comisión de Coordinación Académica para llevar proyectos comunes desde diferentes asignaturas.

Todas las guías docentes deben ser aprobadas según el procedimiento explicado en el apartado de aprobación de programas formativos.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 6 de 11



4.3. Difusión de la oferta formativa.

En la difusión de la oferta formativa participará activamente el Responsable de Comunicación.

Independientemente de ello, con carácter anual y antes del comienzo de las clases, la Jefatura de Estudios, y tras las correspondientes aprobaciones por parte de los Departamentos Docentes y de la Comisión de Coordinación Académica, publica todas las Guías Docentes de los programas formativos del centro en la WEB de la ESCAL. Esta información es pública y está así a la disposición de todos los grupos de interés.

Cada profesor se responsabilizará de hacer conocedor al alumnado de las guías docentes de las asignaturas impartidas.

4.4. Realización y supervisión de la actividad docente.

La dinámica del desarrollo de la enseñanza se concreta en el procedimiento SGIC-P2-02.

La realización de la actividad docente se materializa y supervisa a través de los siguientes mecanismos y actividades:

Guías Docentes.

Al comienzo de cada curso, y una vez asignado el horario y asignaturas a cada PDI, cada profesor, en coordinación con el resto del departamento al que pertenece y en coordinación con los profesores que impartan asignaturas dentro de la misma línea procedimental, redactará la guía docente de la asignatura siguiendo el modelo de plantilla especificado en el SGIC P1-01 Anexo 1. Las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje serán acordes a los establecidos en la normativa descrita en este procedimiento (RD 634/2010 y ORDEN 23/2011). Estas guías docentes serán las que se sometan a la aprobación por parte del Departamento y de la Comisión de Coordinación Académica.

Actividades de centro

Son aquellas actividades que el centro planifica para complementar los contenidos de los programas formativos. Se plantean con el inicio del año académico desde el Departamento de Actividades Culturales, oídas las diferentes propuestas por parte de los Departamentos Docentes, y se recogen en la Programación General Anual de Centro para su aprobación por el Consejo de Centro

Estas actividades se formalizan siguiendo la plantilla "Formato de plantilla de Actividad de Centro" que se encuentra en el SGIC P1-01 Anexo 2, que el Departamento de Actividades Culturales cumplimentará dentro del período indicado en cada curso. Dicha plantilla recoge los datos de identificación de la actividad: número de créditos, materia, número de alumnos participantes, Departamento, PDI participante, objetivos y contribución de la actividad al perfil profesional de la titulación, conocimientos previos y actividades a realizar con volumen de trabajo en horas o ECTS.

Las actividades de centro propuestas, para ser reconocidas como tal, deben tener un mínimo de 1 ECTS o su equivalente en horas. El reconocimiento por parte de créditos optativos de dichas actividades de centro se desarrolla en la primera reunión del curso de la Comisión Académica de Especialidad en el ISEACV. La aprobación de esta actividad se refleja en la resolución de la Dirección del ISEACV, por la que autoriza como asignaturas optativas las actividades de centro



El reconocimiento de créditos ECTS de las citadas actividades para el PDI/alumnado participante, en el ámbito de los estudios superiores de artes plásticas especialidad cerámica, se recogen a continuación

Alumno: 3 ECTS de optatividad en el conjunto de la titulación

PDI: Estas actividades se inscriben en el Plan General Anual (PGA) del centro y quedan reflejadas en el registro de formación permanente del profesorado. El límite para este tipo de actividades se establece en 10 créditos por periodo de perfeccionamiento del complemento retributivo (sexenios).

Actividades fuera del aula en período lectivo / no lectivo

Son actividades de formación complementaria o refuerzo de los contenidos de las asignaturas organizadas por el PDI para completar o consolidar los contenidos formativos de su asignatura.

La actividad se debe plantear a inicio de curso en las reuniones de coordinación del departamento docente, de forma que las actividades aprobadas se incluyen, tanto en la programación del departamento, como en las guías docentes del curso junto con la descripción y objetivos / finalidad de las mismas. De esta forma, quedan recogidas dentro de la Programación General Anual aprobada por el Consejo de Centro.

Jefatura de Estudios coordinará las actividades en función de los horarios docentes del PDI involucrado en la actividad.

En caso de que se programe una actividad fuera del plazo previsto a inicio de curso, el Departamento Docente que la propone, hará un informe justificado a la Jefatura de Estudios, y en caso de que resulte aprobado, se incluirá en la Programación General Anual, mediante la pertinente reunión del Consejo de Centro.

Coordinación Docente

La coordinación docente de las diferentes asignaturas se lleva a cabo en primer lugar dentro del Departamento Docente al que pertenecen dichas asignaturas mediante las reuniones establecidas a tal efecto. Para tal fin, como mínimo se realizarán tres reuniones por semestre: una antes del comienzo del semestre, otra a mitad de semestre para ver el grado de consecución de objetivos y si la coordinación está siendo la correcta y por último a la finalización del semestre para comprobar la coordinación y cumplimentación de objetivos. Se deja constancia de las decisiones adoptadas en las correspondientes actas de reunión de coordinación docente.

También se realiza una reunión de coordinación entre los diferentes departamentos docentes para consolidar los contenidos de las asignaturas transversales, así como los proyectos comunes entre diferentes asignaturas.

Comisión de Coordinación Académica

La Comisión de Coordinación Académica está compuesta por:

- Director/a del centro, que actúa como presidente
- Jefe/a de Estudios
- Jefes de Departamentos Docentes. Actúa como secretario el miembro de menor edad.

La Comisión de Coordinación Académica se convoca a través de la dirección para tratar aquellos temas relacionados con la actividad docente, que afectan al conjunto de los departamentos, así como al PDI que los integra.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 8 de 11



Se acuerdan y aprueban, entre otras, actividades como:

- Guías Docentes
- Calendarios y períodos de evaluaciones, siempre y cuando las instrucciones de inicio de curso proporcionadas por el ISEACV, permitan varias fechas.
- Funcionamiento de los Trabajos Fin de Título (TFT)
- Aprobación de los tribunales para la evaluación de TFT
- Aprobación de la solicitud de propuesta de asignaturas optativas para el siguiente curso para remitir al ISEACV para su aprobación

Reuniones de los departamentos docentes

Los departamentos docentes de la ESCAL, son: Materiales y Tecnología Cerámica, Proyectos Cerámicos, Fundamentos Científicos y Fundamentos Artísticos.

Cada PDI de la ESCAL pertenece a todos los departamentos en los que estén adscritos las asignaturas que imparten, teniendo voz y voto en las reuniones de departamento.

Los Jefes de Departamento convocarán reuniones periódicas y elaborarán las actas correspondientes a cada una de las reuniones realizadas.

En estas reuniones, los Jefes de Departamento informan de aquellas cuestiones relevantes para los departamentos y hacen de enlace entre el equipo directivo y el PDI. Entre las actividades llevadas a cabo en estas reuniones, destacan:

- Aprobación de las guías docentes para remitir a la Comisión de Coordinación Académica.
- Coordinación de contenidos y actividades a realizar en cada asignatura.
- Aprobación de las actividades de centro previstas para el curso académico.
- Elaboración y organización de las actividades fuera de aula.
- Actividades operativas y de gestión del Departamento.

Todas estas actividades se ratificarán posteriormente en la Comisión de Coordinación Académica

4.5. Recopilación de datos indicadores

Los indicadores que nos aseguran la idoneidad y/o revisión de nuestra oferta formativa se sustenta en estos pilares fundamentales:

- a) La existencia de sugerencias, quejas o reclamaciones de cualquiera de los grupos de interés implicados en nuestra oferta formativa y relacionada con la misma. Estas sugerencias se recogen a través de los cauces establecidos, tales como buzón de sugerencias o escrito a la dirección a través de registro de entrada.
- b) Resultados de las encuestas sobre la satisfacción del PDI, alumnado y PAS con los programas formativos. Estas encuestas se recogen en los SGIC P1-01 anexos 3, 4 y 5 respectivamente.

Encuestas sobre la satisfacción del PDI, alumnado y PAS con los programas formativos.

En los SGIC P1-01 anexos 3, 4 y 5 se detallan los tipos de encuestas, alcance, ámbitos evaluables, periodicidad y responsable de realización, así como el formato utilizado.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 9 de 11



4.5.1. Análisis de resultados, informe anual y rendición de cuentas a las partes interesadas.

El análisis de toda la información anteriormente reseñada se plasmará en el informe que anualmente realizará la Jefatura de Estudios y que servirá para el análisis de los resultados que se determina en el procedimiento SGIC-P5-01, así como de soporte en la rendición de cuentas anual al Comité de Calidad y Consejo de Centro como representantes de los grupos de interés.

4.6. Proceso de revisión periódica de la oferta y/o programas formativos.

Si como consecuencia del análisis de los resultados llevado a cabo anualmente por la Dirección, se desprendiese la necesidad de revisar la oferta y/o programas formativos, la Jefatura de Estudios, emprenderá alguna de las siguientes acciones:

- a) Medidas correctoras y/o acciones de mejora operativas sobre la oferta y/o programas formativos.

Los defectos encontrados en la oferta y/o programas formativos, tales como organización de la enseñanza, temporalización de asignaturas, falta de concreción en guías docentes, contenidos, metodologías,... se informarán a los Departamentos Docentes correspondientes para que se determinen de forma conjunta aquellas medidas correctoras y/o acciones de mejora a tener en cuenta, así como los responsables implicados y plazos de ejecución, de acuerdo con la dinámica establecida en el procedimiento SGIC-P5-01.

- b) Medidas correctoras y/o acciones de mejora estructurales de la oferta y/o programas formativos.

Si las correcciones y/o acciones de mejora, son de mayor calado y afectan al diseño y estructura de la oferta y/o programas formativos del centro, se comunicará tal circunstancia al ISEACV y se constituirán aquellos grupos de trabajo necesarios que llevarán a cabo la revisión y/o modificación del diseño de la titulación, adecuándose a la dinámica de diseño inicial detallada en este procedimiento.

4.7. Criterios para la eventual suspensión del Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica.

En el supuesto que se decida la suspensión eventual del Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica, por cuestiones administrativas y/o falta de matrícula, una vez tomada la decisión en firma por el organismo oportuno (ISEACV y Conselleria de Educación), el equipo directivo velará por el cumplimiento que establezca la norma o planes de estudio nuevos en materia de extinción de la titulación para facilitar a los alumnos que ya han iniciado los estudios del título a extinguir, su finalización. En líneas generales, la sistemática de funcionamiento será la siguiente: cada año dejará de ofertarse un curso iniciando por el primero. El curso que deja de ofertarse cada curso académico, seguirá teniendo soporte con tutorías durante un único curso escolar, pero no clases presenciales, para aquellos alumnos con asignaturas pendientes. Finalizado el plazo de cuatro años, ya no se ofertará ningún curso de la titulación a extinguir, dejando dos años de plazo para que los alumnos terminen las asignaturas pendientes.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcòrca		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 10 de 11



5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Plan de estudios del Título Superior en Artes Plásticas, especialidad Cerámica, impartido en la ESCAL (en soporte informático)
- Guías Docentes de todas las asignaturas recogidas en el plan de estudios del año académico (en soporte informático)
- Actividades de Centro y actividades fuera del aula en período lectivo / no lectivo (en soporte informático)
- Actas de reunión de Departamentos Didácticos, Comisión de Coordinación Académica y Consejo de Centro.
- Informe anual de la Jefatura de Estudios para rendición de cuentas a los grupos de interés.
- Acciones correctoras y/o acciones de mejora llevadas a cabo.

6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	23/06/2017
1	Revisión y actualización de anexos.	23/07/2018
2	<p>Como consecuencia de la acción de mejora 1_28/04/20 para adaptar las recomendaciones del informe de evaluación del diseño del SGIC de la ESCAL (Versión 1.0 de Abril 2020) realizado por la ANECA, se procede a las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión del diagrama de flujo del procedimiento ▪ Se procede a separar los anexos de los procedimientos de los que dependen en la estructura del SGIC. Estos anexos, ahora independientes, se identifican de la forma indicada en el SGIC P0-01 	04/05/2020

7. ANEXOS.

- SGIC P1-01. Anexo 1. "Plantilla Guía Docente Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica de la ESCAL"
- SGIC P1-01. Anexo 2. "Plantilla de Actividad de Centro de la ESCAL"
- SGIC P1-01. Anexo 3. "Modelo de encuesta de satisfacción del PDI con el programa formativo"
- SGIC P1-01. Anexo 4. "Modelo de encuesta de satisfacción del alumnado con el programa formativo"
- SGIC P1-01. Anexo 5. "Modelo de encuesta de satisfacción del PAS con el programa formativo"

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-01	V2 – 04/05/2020	Página 11 de 11